



23 de febrero de 2021

(21-1505)

Página: 1/5

Comité de Normas de Origen

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5  
DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN**

**NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES**

1. El artículo 5.1 del Acuerdo sobre Normas de Origen prevé que cada Miembro comunicará a la Secretaría en un plazo de 90 días contado a partir de la fecha de entrada en vigor para él del Acuerdo sobre la OMC, sus normas de origen, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general en relación con las normas de origen, que se hallen en vigor en esa fecha. Si, por inadvertencia, se omitiera comunicar una norma de origen, el Miembro de que se trate la comunicará inmediatamente después de que advierta la omisión. El artículo 5.2 del Acuerdo prevé que, durante el período a que se refiere el artículo 2, los Miembros que introduzcan modificaciones que no constituyan cambios insignificantes en sus normas de origen o que establezcan nuevas normas de origen, publicarán un aviso al efecto con una antelación mínima de 60 días a la fecha de entrada en vigor de la norma modificada o de la nueva norma, de manera que las partes interesadas puedan tener conocimiento de la intención de modificar una norma de origen o de establecer una nueva, a menos que surjan o que haya peligro de que surjan circunstancias excepcionales respecto de un Miembro.

2. Se ha recibido la siguiente notificación relativa a las normas de origen:

**REINO UNIDO**

**A. NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES**

El Reino Unido aplica normas de origen no preferenciales, como se describe en el anexo 1. Las prácticas actuales en lo que respecta a las pruebas de origen con fines no preferenciales se describen en el anexo 2 de la presente notificación.

## ANEXO 1

## NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

## I. INFORMACIÓN BÁSICA

1)	<b>Miembro notificante:</b>	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
2)	<b>Punto de contacto:</b> (Si es posible, facilitar los siguientes datos de contacto: nombre, teléfono, correo electrónico, sitio web)	Nombre: Sr. Mitchell Laizans Correo electrónico: <a href="mailto:mitchell.laizans@trade.gov.uk">mitchell.laizans@trade.gov.uk</a>
3)	<b>¿Hay normas de origen no preferenciales en vigor?</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No* * Si la respuesta es "No", no es necesario responder a las demás preguntas del presente anexo
4)	<b>Sírvanse indicar en qué instrumentos de política comercial se utilizan esas normas de origen no preferenciales (véase el artículo 1.2 del Acuerdo sobre Normas de Origen):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trato de la nación más favorecida</li> <li>• Derechos antidumping y compensatorios</li> <li>• Medidas de salvaguardia</li> <li>• Restricciones cuantitativas</li> </ul>
5)	<b>Fecha de entrada en vigor de cualquier modificación sustantiva de esas normas:</b>	23 h GMT del 31 de diciembre de 2020
6)	<b>Fecha de expiración, si procede:</b>	n. a.
7)	<b>Autoridades gubernamentales o no gubernamentales encargadas de la administración:</b>	Administración de Hacienda y Aduanas (HMRC) Departamento de Comercio Internacional
8)	<b>Enlace de Internet a la legislación, título y fecha de adopción de la legislación y de cualquier otro documento explicativo, si procede:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Título: Ley de Tributación (Comercio Transfronterizo) de 2018 Promulgada el 18 de septiembre de 2018 Enlace: <a href="https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/contents/enacted">https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/contents/enacted</a></li> <li>2. Título: Reglamento de Aduanas (Origen de las Mercancías Imponibles) (Salida de la UE) 2020 Promulgado el 16 de diciembre de 2020 Enlace: <a href="https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made">https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made</a></li> <li>3. Título: Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0 Promulgadas el 16 de diciembre de 2020 Enlace: <a href="https://www.gov.uk/government/publications/reference-document-for-the-customs-origin-of-chargeable-goods-eu-exit-regulations-2020">https://www.gov.uk/government/publications/reference-document-for-the-customs-origin-of-chargeable-goods-eu-exit-regulations-2020</a></li> </ol>
9)	<b>Observaciones, en su caso:</b>	Ninguna

## II. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

10)	<b>¿Se aplican las normas de origen no preferenciales a las importaciones?</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
11)	<b>¿Se aplican las normas de origen no preferenciales a las exportaciones?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
12)	<b>¿Existe una norma de <i>minimis</i> para la aplicación de las normas de origen no preferenciales?</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
13)	<b>En caso afirmativo, sírvanse especificar el umbral de <i>minimis</i> e indicar las referencias jurídicas pertinentes para las preguntas 10 a 12:</b>	Umbral de <i>minimis</i> : 10%

### III. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA TRANSFORMACIÓN SUSTANCIAL EN LA EVALUACIÓN DEL ORIGEN DE LA MERCANCÍA

14)	<b>Criterios generales, si son aplicables a todos los productos:</b>	Véase el artículo 17 (Lugar de origen de las mercancías imponibles) de la Ley de Tributación (Comercio Transfronterizo) de 2018 <a href="https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/section/17/enacted">https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/section/17/enacted</a> Véase el Reglamento de Aduanas (Origen de las Mercancías Imponibles) (Salida de la UE) 2020 <a href="https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made">https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made</a> Véanse las partes primera, segunda y tercera de las Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0 <a href="https://www.gov.uk/government/publications/reference-document-for-the-customs-origin-of-chargeable-goods-eu-exit-regulations-2020">https://www.gov.uk/government/publications/reference-document-for-the-customs-origin-of-chargeable-goods-eu-exit-regulations-2020</a>
15)	<b>Normas de origen por productos específicos, cuando proceda:</b>	Véase la parte cuarta de las Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0
16)	<b>Definición de material no originario y material originario, en su caso:</b>	Véase la parte cuarta, A, 1.2 de las Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0.
17)	<b>Lista de operaciones mínimas que no confieren origen, en su caso:</b>	Véase la parte segunda de las Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0
18)	<b>Normas residuales, en su caso:</b>	Véanse las notas de capítulo en la parte cuarta de las Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0
19)	<b>Cualquier otra información que el Miembro considere necesaria (facilitar un enlace de Internet, si procede)</b>	Ninguna

### IV. RESOLUCIONES ANTICIPADAS

<b>¿Se emiten resoluciones anticipadas sobre el origen de un producto?<sup>1</sup></b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Autoridad encargada de emitir resoluciones anticipadas sobre el origen:</b>	Administración de Hacienda y Aduanas (HMRC)
<b>Instrucciones para la solicitud de una resolución anticipada sobre el origen:</b>	<a href="https://www.gov.uk/guidance/apply-for-a-binding-origin-information-decision">https://www.gov.uk/guidance/apply-for-a-binding-origin-information-decision</a>
<b>Enlace de Internet a la legislación y cualquier otra referencia jurídica pertinente:</b>	Véase el artículo 24 de la Ley de Tributación (Comercio Transfronterizo) de 2018 <a href="https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/section/24/enacted">https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/section/24/enacted</a>

Nota: Pueden aplicarse disposiciones específicas a Irlanda del Norte, en particular en virtud del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte. Puede consultarse el texto completo del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/government/publications/new-withdrawal-agreement-and-political-declaration>.

Para información más detallada acerca del funcionamiento del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/government/publications/the-northern-ireland-protocol>.

<sup>1</sup> Con arreglo a lo previsto en el artículo 2 h) del Acuerdo sobre Normas de Origen y el artículo 3 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

## ANEXO 2

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN RELATIVOS A LAS  
NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

1)	<b>Para las importaciones, ¿existen requisitos obligatorios relativos al certificado y/o a cualquier otra prueba documental del origen con fines no preferenciales?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No**
2)	<b>Para las exportaciones, ¿existen requisitos obligatorios relativos al certificado y/o a cualquier otra prueba documental del origen con fines no preferenciales?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No**
3)	<b>¿Existe un formato y/o un contenido normalizados o prescritos para el certificado y/o para cualquier otra prueba documental del origen obligatoria?</b>  <b>En caso afirmativo, sírvanse adjuntar una copia o facilitar los detalles pertinentes en el apéndice del presente anexo</b>	n. a.
4)	<b>Si solo se requiere en determinadas circunstancias, sírvanse indicar los casos en que se pide un certificado (o cualesquiera otras pruebas documentales del origen obligatorias) y el formato correspondiente (formulario prescrito u otro):</b>	Pueden solicitarse certificados de origen no preferenciales para mercancías sujetas a regímenes especiales de importación no preferenciales, como los que se enumeran en el anexo 1, punto I.4, <i>supra</i> (Información básica - recuadro 4)  Puede consultarse la información sobre la política de transición relativa a las medidas comerciales en el siguiente enlace: <a href="https://www.gov.uk/guidance/trade-remedies-transition-policy">https://www.gov.uk/guidance/trade-remedies-transition-policy</a>
5)	<b>Si los requisitos obligatorios relativos al certificado y/o a cualquier otra prueba documental del origen con fines no preferenciales se limitan a determinados productos, sírvanse especificar los Capítulos del SA de que se trata y el formato correspondiente (formulario prescrito u otro):</b>	n. a.
6)	<b>Exenciones de los requisitos obligatorios relativos al certificado y/o a cualquier otra prueba documental del origen con fines no preferenciales (por ejemplo, envíos de poco valor, envíos postales, etc.):</b>	n. a.
7)	<b>Autoridades gubernamentales o no gubernamentales designadas para la expedición del certificado y/o de cualquier otra prueba documental del origen obligatoria, en su caso:</b>	Cámaras de comercio (o equivalente) del país exportador

---

<b>8)</b>	<b>Sírvanse indicar las referencias jurídicas pertinentes para las preguntas 1 a 7:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Título: Ley de Tributación (Comercio Transfronterizo) de 2018 Promulgada el 18 de septiembre de 2018 Enlace: <a href="https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/contents/enacted">https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/contents/enacted</a></li><li>2. Título: Reglamento de Aduanas (Origen de las Mercancías Imponibles) (Salida de la UE) 2020 Promulgado el 16 de diciembre de 2020 Enlace: <a href="https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made">https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made</a></li><li>3. Título: Normas de Origen: Normas Especiales para la Determinación del Origen No Preferencial, versión 1.0 Promulgadas el 16 de diciembre de 2020 Enlace: <a href="https://www.gov.uk/government/publications/reference-document-for-the-customs-origin-of-chargeable-goods-eu-exit-regulations-2020">https://www.gov.uk/government/publications/reference-document-for-the-customs-origin-of-chargeable-goods-eu-exit-regulations-2020</a></li></ol>
-----------	---	---

---